



BUIN, 10 FEB 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 459 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y el D.F.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 07 de febrero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 10 al 20 de febrero de 2023. Nómbrase como Secretario Municipal Subrogante al funcionario municipal don Fernando Espina Pino, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por medio del Memorándum N° 515 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dirección de Tránsito y Transporte Público remite a la Secretaría Comunal de Planificación el Programa Permisos de Circulación 2023.

3.- El Memorándum N° 131, de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación remite a la Administradora Municipal(S) el Programa Permisos de Circulación, con presupuesto asignado para el año 2023.

4.- La Instrucción de la Administradora Municipal(S) para decretar el programa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Programa Permisos de Circulación 2023, a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo desarrollar el proceso de recaudación de los impuestos de acuerdo a lo que estipula la ley, de una manera expedita, con un servicio atento y diligente para todos los usuarios que cancelen su permiso de circulación en la Comuna.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2023
215.2103.001	Honorarios a suma alzada, personas naturales	270103: Permisos de Circulación	\$18.346.000.-
215.22.04.001	Materiales de Oficina	270103: Permisos de Circulación	\$1.237.000.-
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	270103: Permisos de Circulación	\$1.244.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



FERNANDO ESPINA PINO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. ASS.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2023\Permisos de Circulación.doc

# PROGRAMAS MUNICIPALES 2023

## 1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

**DIRECCIÓN** : Tránsito y Transporte Público  
**PROGRAMA** : Permiso de Circulación 2023  
**COORDINADOR (A)** : Elisa Marchant  
**SUBPROGRAMA/S** :  
**PERSONAL DE APOYO** : Nathaly Márquez  
Paola Carrasco  
Camila Osorio  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS MIXTOS		Convenio o Resolución N°

## 2. FUNDAMENTACIÓN

Los impuestos por concepto de permisos de circulación son recaudados en forma obligatoria de acuerdo a las facultades que otorga el Decreto Supremo N°11, en el marco de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en consideración con la Ley de Rentas Municipales N°3.063. Para tales efectos, la Municipalidad de Buin diseña una campaña anual para la recaudación de los precitados impuestos, que será desarrollada a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público en coordinación con las otras direcciones Municipales. Lo anterior, en el marco de generar un incremento de los recursos financieros municipales, dado que estos recursos integran una variable relevante en la composición de la estructura financiera municipal. Por otra parte, la participación de los funcionarios municipales en el proyecto de gestación, difusión y recaudación de los permisos de circulación, forma parte integrante de las políticas de participación y de dar un mayor dinamismo a la gestión.

Los hitos principales de este proceso comienzan el 1 de febrero al 31 de marzo con los permisos para: automóviles particulares, motos, motocicletas, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles de alquiler de lujo, de turismo o de servicios especiales, station wagons y camionetas. También se incluyen en este periodo los carros y remolques para acoplar a vehículos motorizados, hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga, media unidad. En los

meses de mayo se continúa con la locomoción colectiva como los son los taxis colectivos, taxis básicos, buses, etc. y finalmente en septiembre con los vehículos de carga, motonetas, bicimotos, bicicletas con motor, camiones, tractocamiones, remolques y semirremolques, tractores, maquinaria agrícola o industrial y máquinas automotrices. También se incluyen en este periodo los carros y remolques para acoplar a vehículos motorizados, mayor a 1.750 kilogramos de capacidad de carga.

### **3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695**

- Transporte y tránsito público.

### **4. OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar el proceso de recaudación de los impuestos de acuerdo a lo que estipula la Ley, de una manera expedita, con un servicio atento y diligente para todos los usuarios que cancelen su permiso de circulación en la Comuna de Buin.

### **5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mantener y o aumentar la cartera de usuarios de Permisos de Circulación del período 2022.
- Adicionar recursos extras que ayuden a desarrollar beneficios para la Comunidad.
- Valuar los recursos físicos necesarios para la ejecución del proceso, como es el caso de (container, mobiliario, computadores, artículos de oficina, entre otros considerados).
- Articular con las unidades correspondientes la correcta habilitación de los sistemas de pago online que permitan realizar de manera más expedita el trámite.
- Establecer un equipo de trabajo necesario para el correcto desarrollo del servicio.

### **6. POBLACIÓN POTENCIAL**

Toda persona que requiera obtener su permiso de circulación en la comuna de Buin, tanto para personas naturales como para empresas.

### **7. POBLACIÓN OBJETIVO**

Toda persona que obtenga su permiso de circulación en la comuna de Buin, tanto para personas naturales como para empresas.

## 8. DIMENSIÓN PLADECO

- Programa complementario al PLADECO

## 9. ACTIVIDADES

### 1. Formación de equipos de trabajo

- a. Digitación de Permisos de Circulación y registro de multas por partes empadronados no pagados.

### 2. Equipos de trabajo

- a. Coordinadora General Logístico de Campaña, Elisa Marchant Atenas, Encargada de Permisos de Circulación: Tendrá a cargo la puesta en marcha de la Campaña, velando por lograr una buena acción por parte de la Empresa que obtenga el uso del BNUP para ventas de Seguros, adquisición de insumos y materiales.  
Tendrá a cargo la fiscalización y control del equipo de trabajo y buen funcionamiento del proceso, velando por el cumplimiento de los servicios externos ofertados por la Empresa que se entregará el Permiso de Bien Nacional de Uso Público para venta de seguros.
- b. Coordinadores y Supervisores de Terreno, Camila Osorio y Wilson Corrales: Funcionario que efectuará la planificación de las visitas a terreno para atención móvil a empresa que lo requiera. Efectuará la planificación y control de los distintos puntos de venta incluyendo logística de personal, capacitando al personal externo e internos.
- c. Digitadores: Recepción de la documentación exigida por la legalidad vigente y gira el permiso para la renovación del permiso de circulación siempre que no tenga multas por partes empadronados, y orientará a los contribuyentes sobre los trámites a desarrollar. Solo recibirá aquella documentación vigente a fin de cumplir con el artículo 89º de la Ley N° 18.290. Paola Carrasco Neira y Nathalya Márquez Cantillana: Revisar e ingresar permisos de circulación de las diferentes empresas, además aclarar multas de los contribuyentes que presenten sus respectivos comprobantes de pagos, actualizar la base datos del R.C.P.C y girar el permiso correspondiente a través de la plataforma computacional disponible. El giro no

podrá realizarse faltando la documentación exigida en el artículo 89º de la Ley Nº 18.290 o teniendo multas no aclaradas.

- d. Cajero: recauda los impuestos por concepto de Permisos de Circulación y otras tareas designadas por el Tesorero Municipal. Cabe señalar que éstos deberán cumplir con los requisitos legales del cargo (póliza).
- e. Tesorero: Coordinará, supervisará y guiará a los cajeros internos y externos para el buen desarrollo del proceso.
- f. Informática: Responsable Sr. Armín Morales Rebolledo y SMC que son los encargados de emitir todos los documentos online. Su misión es apoyar el proceso de permiso de circulación en la parte informática de forma permanente y realizar asistencia a los puntos de venta. Velar por el buen funcionamiento informático en las plataformas utilizadas presencial y online de la misma forma otorgar capacitación respecto de los sistemas.
- g. Apoyo Seguridad: Este apoyo estará a cargo del Departamento de Buin seguro quien otorgará apoyo de seguridad para coordinar con carabineros o asistencia en caso de emergencias de Salud que puedan presentarse para coordinar con la Asistencia primaria.

**3. Servicios Externos (Actividad desarrollada por otra Dirección, pero necesarias para el correcto funcionamiento del programa).**

Estos corresponden a los siguientes.

- a. Seguros: vender el S. O. A. P. de acuerdo a la Ley 18.490.
- b. Transporte de Valores: traslado de las recaudaciones efectuadas diariamente desde el Edificio Consistorial (entrega de recaudación en tesorería Municipal para el Banco respectivo, tarea que estará a cargo de la Dirección de Finanzas por medio del Tesorero Municipal)
- c. Movilización: se utilizará para el traslado de materiales y personal necesarios para implementar los módulos de atención en los distintos puntos de venta.
- d. Carabineros: presta apoyo en términos de vigilancia y crear las condiciones de seguridad para la normal atención de los módulos.

4. Seguridad

El Programa de Permisos de Circulación bajo la supervisión de la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicitará mediante Oficio a la 15 Comisaría de Buin, la coordinación para el resguardo de los módulos y la contratación de seguros contra robo de remesas.

5. Recaudación (Actividad desarrollada por otra Dirección, pero necesarias para el correcto funcionamiento del programa)

Medios de pago: Efectivo, Tarjetas de Débito-Crédito y otras que dependerán directamente de la Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería).

La responsabilidad de coordinar con las diferentes instituciones financieras para ofrecer distintos medios de pago para la recaudación de los impuestos por permisos de circulación será de **Tesorería Municipal**, y quien velará que se efectúen los contratos respectivos será la Dirección de Administración y Finanzas con su Departamento de Recursos Humanos.

- a. El Tesorero Municipal, dispondrá de a lo menos un cajero por cada equipo de trabajo, y coordinará con los diferentes cajeros municipales a fin de asegurar tanto la recaudación de los permisos de circulación como la rendición respectiva diaria.

6. Contratación de Seguro de Remesas (Actividad desarrollada por otra Dirección, pero necesarias para el correcto funcionamiento del programa).

La Encargada de Finanzas deberá gestionar la contratación de un Seguro de Robo por Remesas, de acuerdo a la recaudación estimada en los periodos pick del proceso Permisos de Circulación año 2022.

7. Recursos: Tecnológicos, Movilización (Actividad desarrollada por otra Dirección, pero necesarias para el correcto funcionamiento del programa).

- a. Se dispondrá de al menos de manera permanente de 2 vehículos Municipales comprometidos por la Administración Municipal, para el buen desarrollo de la campaña de permisos de circulación
- b. Computacionales: software de permisos de circulación fijos y móviles hardware (notebook, impresoras, mouse, fotocopiadoras). Apoyo operativo Departamento de Informática.

- c. Comunicación: celulares o radios. A cargo del Departamento de Permisos de Circulación, los equipos se gestionarán por el encargado logístico de la Campaña para cada lugar de atención, con el fin de mantener comunicación en caso de cualquier situación que haya que informar a los supervisores o encargados.

8. Puntos de Atención

- a. Módulos de Atención, calle Florín Román N° 190, (3 módulos con 3 giradores c/ u y 1 módulo con 2 cajeros)
- b. Tesorería (2 cajeros)
- c. Atención Web, Dirección de Tránsito, Balmaceda N° 604 (3 giradores)
- d. Supermercado Tottus 1 girador, 1 cajero
- e. Supermercado Cugat (1 módulo con 1 girador y 1 cajero)
- f. Supermercado Unimarc de Maipo 1 girador, 1 cajero
- g. Módulo de Atención Strip Center Linderos (1 girador y 1 cajero)
- h. Módulo de Atención Strip Center Buin (1 girador y 1 cajero)

**Semana del 13 al 17 de Marzo**

- a. Módulos de Atención, calle Florín Román N° 190, (3 módulos con 3 giradores c/ u y 1 módulo con 2 cajeros)
- b. Tesorería (2 cajeros)
- c. Atención Web Dirección de Tránsito, Balmaceda N° 604 (3 giradores) 2 cajeros
- d. Supermercado Tottus 1 girador, 1 cajero
- e. Supermercado Cugat (1 módulo con 1 girador y 1 cajero)
- f. Supermercado Unimarc de Maipo 1 girador, 1 cajero
- g. Módulo de Atención Strip Center Linderos (1 girador y 1 cajero)
- h. Módulo de Atención Strip Center Buin (1 girador y 1 cajero)

**Semana del 20 al 24 de marzo de 9:00 a 22:00 hrs**

- a. Módulos de Atención, calle Florín Román N° 190, (3 módulos con 3 giradores c/ u y 1 módulo con 2 cajeros)
- b. Tesorería (2 cajeros)
- c. Atención Web Dirección de Tránsito, Balmaceda N° 604 (3 giradores) 2 cajeros

- d. Supermercado Tottus 1 girador, 1 cajero
- e. Supermercado Cugat (1 módulo con 1 girador y 1 cajero)
- f. Supermercado Unimarc de Maipo 1 girador, 1 cajero
- g. Módulo de Atención Strip Center Linderos (1 girador y 1 cajero)
- h. Módulo de Atención Strip Center Buin (1 girador y 1 cajero)

**Semana del 27 al 31 de marzo de 9:00 a 22:00 hrs, en caso excepcional el día 31 será hasta las 23:00 hrs.**

- a. Módulos de Atención, calle Florín Román N° 190, (3 módulos con 3 giradores c/ u y 1 módulo con 2 cajeros)
- b. Tesorería (2 cajeros)
- c. Atención Web Dirección de Tránsito, Balmaceda N° 604 (3 giradores) 2 cajeros
- d. Supermercado Tottus 1 girador, 1 cajero
- e. Supermercado Cugat (1 módulo con 1 girador y 1 cajero)
- f. Supermercado Unimarc de Maipo 1 girador, 1 cajero
- g. Módulo de Atención Strip Center Linderos (1 girador y 1 cajero)
- h. Módulo de Atención Strip Center Buin (1 girador y 1 cajero)

9. Empresas y Coordinación en Terreno

- a. Elisa Marchant, actúa como responsable de la coordinación de los trabajos y por velar que se instruya a los participantes del programa sobre el cumplimiento de los requisitos para la renovación y otorgamiento de los permisos de circulación.

10. Responsables Programa

- a. Encargada de Permisos de Circulación
  - i. Elisa Marchant Atenas, actúa como Inspección Técnica de Seguros de accidentes personales y como responsable de la implementación del programa y del Bien Nacional de Uso Público.
- b. Coordinación de recaudación y custodia (**Actividad desarrollada por otra Dirección, pero necesarias para el correcto funcionamiento del programa**).
  - i. Sra. Ana Pedraza Jefa de Finanzas a través del Tesorero Municipal
  - ii. Sra. Viviana Vargas Sandoval, Directora de Administración y Finanzas

c. Soporte Computacional del Proceso (**Actividad desarrollada por otra Dirección, pero necesarias para el correcto funcionamiento del programa**).

- i. Armín Morales, quien deberá disponer un funcionario de turno de informática al 100% para cubrir cualquier eventualidad o problemas con el sistema computacional.

d. Soporte Eléctrico (**Actividad desarrollada por otra Dirección, pero necesarias para el correcto funcionamiento del programa**).

- i. A través de DIMAAO se procede a efectuar la instalación y habilitación eléctrica de los módulos de atención en container y otros puntos de venta.

e. Encargado vehículos sin nómina del SII y aclaración del Multas

Tal como lo dispone la Ley el funcionario responsable y facultado para asimilar los vehículos que no aparecen en la nómina del SII, será La Encargada de Permiso de Circulación que se coordinará con el Director de Tránsito y Transporte Público.

Toda multa registrada en el Sistema de Tesorería Municipal, es enviada por el Registro Civil y de responsabilidad del encargado de Informática de hacer carga masiva. Las aclaraciones para estas multas de los usuarios serán de responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Transito la encargada de Permisos de Circulación y los designados por la misma para tal efecto, este procedimiento se hará una vez que el usuario presente los respectivos comprobantes de cancelación que serán revisados para tal efecto.

Los funcionarios designados:

- i. Elisa Marchant (encargada de Permisos de Circulación)
- ii. Paola Carrasco
- iii. Nathalya Márquez



**11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD MEDICIÓN	META	MEDIOS VERIFICACIÓN
Mantener y o aumentar la cartera de usuarios de permisos del período 2022	Cantidad de permisos de circulación entregados con respecto al año anterior.	$(N^{\circ} \text{ permisos entregados año } 2023 / N^{\circ} \text{ de permisos entregados año } 2022) * 100$	Anual	Que la cantidad de permisos entregados el año 2023 sea mayor o igual a los entregados el año 2022	Registro de permisos
Establecer un equipo de trabajo necesario para el correcto desarrollo del servicio.	Porcentaje de puntos de atención habilitados	$(N^{\circ} \text{ de puntos de atención habilitados} / N^{\circ} \text{ de puntos de atención programados}) * 100$	Anual	Que los puntos de atención habilitados corresponda al 100% de los puntos de atención programados	Fotos, información


  
 DIRECTOR (A)


  
 COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

**\*Este apartado sólo puede ser llenado por SECPLA**

V°B° Secretario(a) Comunal de Planificación	
Memo N°:	Timbre y firma: 
Fecha	08/02/2023
Centro de Costo	27-0103